

DELEGA FACULTAD PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR ACTOS ADMINISTRATIVOS /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.ENE2013- 0056

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 41 del DFL. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 5.200-29, de Educación; en el D.F.L. N° 281-31, de Educación; en el artículo 1°, letra o), del D.S. de Educación N° 6.234-29, Reglamento de la DIBAM.; en la Resolución N° 1600-08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, a objeto de agilizar su gestión institucional, velando por la continuidad de la función pública, requiere delegar ciertas atribuciones,

RESUELVO:

EXENTA

1° DELEGASE en el/la DIRECTOR/A DE LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO, las facultades para celebrar contratos, autorizar y suscribir actos administrativos, que recaigan en las materias de su competencia que se señala, como asimismo, las acciones necesarias para su implementación, bajo la fórmula "**Por orden del Director o Directora General**":

- a) Autorización de compras y pago de bienes y servicios por un monto de hasta 1.000 UTM.
- b) Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 1.000 UTM.
- c) Autorización de las siguientes materias referidas a personal:
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional; cometidos de servicio, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
 - Feriados legales
 - Horas extraordinarias.
- d) Establecer convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con excepción de aquellos de carácter internacional o los que impliquen aportes o transferencias de recursos por un monto superior a 1.000 UTM.

Déjase establecido que las operaciones de compra a que alude la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al presupuesto asignado a la referida dependencia y dentro del ámbito de su competencia.

Alameda 651, 2° piso,
Santiago
(56-2) 3605271
www.dibam.cl

Copia de las resoluciones exentas que recaigan en estas materias, deberán ser remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas, según su naturaleza.

Las bases sobre licitaciones, contratos y convenios resultantes del presente acto delegatorio serán aprobadas mediante resolución. Las facultades delegadas en torno a suscripción de convenios, convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de las dependencias referidas precedentemente, deberán contar con la visación previa del Departamento Jurídico de la DIBAM, cuando sean superiores a 100 UTM.

Anótese y comuníquese.



M.M. K.
MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS

IM
MIHZ/IOM

Distribución:

- 1c.: Departamento de Recursos Humanos
- 1c.: Departamentos Jurídico
- 1c.: Dirección Dibam
- 1c.: Subdirección de Planificación y Presupuesto
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas
- 1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- 1c.: Biblioteca de Santiago
- 1c.: Oficina de Partes DIBAM